



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00429-00

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **286 del C. G. del P.**, el Juzgado DISPONE:

CORREGIR los numerales 1° y 6° del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago de la siguiente manera.

1.- Por la cantidad de \$ 27.263.120,43, M/te. por concepto de capital, representada en la obligación No. **207419295781**, contenida en el Pagaré No. 207419295781-5406900129202057, base de la acción, y no como allí se indicó.

2.- Por la cantidad de \$ 9.067.387,00, M/te. por concepto de capital, representada en la obligación No. **5406900129202057**, contenida en el Pagaré No. 207419295781-5406900129202057, base de la acción, y no como allí se indicó. **El resto de la providencia queda incólume.**

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago corregido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 24 Fijado hoy 28 de abril de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6aa8e27c19f77428a5e918d4fc55d3950dd8462497814ab2427c758cf98b2a**

Documento generado en 27/04/2021 11:45:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>